

PORTUGUESES AL AMPARO DE LA NOBLEZA (LA INQUISICIÓN CONTRA LOS VASALLOS DEL DUQUE DE PASTRANA ACUSADOS DE JUDAÍSMO DURANTE EL SIGLO XVII)

Juan Ignacio Pulido Serrano
Universidad de Alcalá

Resumen: Este trabajo es el resultado de un detallado estudio acerca del modo como la justicia e institución inquisitorial consiguieron penetrar en los espacios propios de la jurisdicción señorial de Monarquía Hispánica durante el siglo XVII. Para realizar este análisis se ha tomado como objeto de estudio el ducado y la villa de Pastrana, situados en la Alcarria. Los protagonistas de esta compleja problemática estudiada fueron los grupos de portugueses que se asentaron en el territorio de este señorío y en su villa principal a lo largo de los siglos XVI y XVII, los cuales participaron en su vida social, económica y política de manera muy intensa. Su papel en la dinamización y organización interna de este espacio señorial fue notable. La acusación de judaísmo contra algunos de estos portugueses y el procesamiento inquisitorial al que fueron sometidos nos permite ver algunos aspectos fundamentales de esta interesante cuestión

Palabras clave: portugueses, ducado de Pastrana, señoríos, Inquisición, judaísmo.

THE PORTUGUESE UNDER THE NOBILITY (THE INQUISITION AGAINST THE VASSALS OF THE DUKE OF PASTRANA ACCUSED OF JUDAISM IN THE 17TH CENTURY)

Abstract: this project is the result of a detailed study about how the justice system and the inquisitorial institution managed to penetrate the spaces belonging to the jurisdiction of the Spanish Monarchy during the seventeenth century. The duchy and the manor house of Pastrana, situated in the Alcarria district, are the subject matter of this analysis. The protagonists of the complex problem studied were the Portuguese groups who settled on the territory and the manor house of this estate during the sixteenth and seventeenth centuries. These groups participated fully in the social, economic and political life of the estate. Their role in revitalizing and internally organizing the estate was remarkable. The accusation of Judaism against some of these Portuguese people and the inquisitorial process to which they were subjected provide a perspective on some of the fundamental aspects of this interesting topic.

Key words: Portuguese, Duchy of Pastrana, nobility estates, Inquisition, judaism.

PORTUGUESES AL AMPARO DE LA NOBLEZA (LA INQUISICIÓN CONTRA LOS VASALLOS DEL DUQUE DE PASTRANA ACUSADOS DE JUDAÍSMO DURANTE EL SIGLO XVII)

Juan Ignacio Pulido Serrano
Universidad de Alcalá

A Erika Puentes Quesada.

Introducción

¿Cómo consiguió penetrar la justicia inquisitorial en un espacio señorial sometido a la justicia y gobierno de un noble de alto rango? ¿Cómo fue posible teniendo en cuenta que el ámbito en el que intervinieron los inquisidores estaba bajo la directa administración nobiliar y era además de un enorme valor para los intereses de una casa de la más alta nobleza española?

Con estas preguntas adelantamos el tema que vamos a abordar en las páginas que siguen, el cual tiene de fondo el problema de la actuación inquisitorial en unos territorios bajo jurisdicción señorial, como fueron los pertenecientes al señorío del duque de Pastrana, en tierras de la actual Guadalajara. Más concretamente nos vamos a referir al espacio ocupado por la villa señorial de Pastrana, localidad situada en el corazón de la Alcarria, y cabeza de los extensos dominios castellanos pertenecientes al ducado de Pastrana durante el siglo XVII¹.

Correo electrónico de contacto: jignacio.pulido@uah.es

Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Redes comerciales europeas en la Edad Moderna: la banca de Simón Ruiz (1556-1627)”, HAR2012-39016-C04-04, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad para los años de 2012 al 2015. El texto fue presentado en Pastrana en junio de 2014, en los cursos que anualmente venimos realizando en esta localidad, una iniciativa con la que se pretende fomentar el debate entre los grupos de investigación implicados en el proyecto de investigación coordinado “Elites y agentes en la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo (1506-1725)”, que financia el Ministerio de Economía y Competitividad (2012-2015). Carmen Sanz Ayán, coordinadora de los proyectos, Ignacio Ranera, alcalde de Pastrana y José Manuel Marchal, secretario de los cursos, entre otras muchas personas que no podemos citar aquí por cuestión de espacio, han hecho posible esta iniciativa con su trabajo y constante apoyo.

AMP: Archivo Municipal de Pastrana.

AHN: Archivo Histórico Provincial.

AHPG: Archivo Histórico Provincial de Guadalajara.

ADC: Archivo Diocesano de Cuenca.

Estamos pues ante un problema relacionado con la yuxtaposición entre distintas jurisdicciones, cuestión compleja que como es bien sabido caracterizó a las sociedades de la Edad Moderna. En este caso, pretendemos examinar las relaciones que en Pastrana se establecieron entre la jurisdicción inquisitorial y la jurisdicción señorial, las cuales convergían en esta localidad sobre unas mismas tierras y sobre unos mismos hombres².

La intervención de la inquisición en Pastrana durante el siglo XVII tuvo como principales afectados a un conjunto importante de vecinos portugueses de la villa, vasallos del duque de Pastrana, quienes vivían en esta localidad desde la segunda mitad del siglo XVI. El proyecto del primer duque de Pastrana, don Ruiz Gómez de Silva, príncipe de Éboli, de convertir a Pastrana en la cabeza de un espacio manufacturero y comercial de primer orden en torno a la producción textil de seda, le llevó a reunir en esta localidad a gentes venidas de distintos lugares de la monarquía: de Italia, Países Bajos, Portugal y también de los distintos reinos de la Corona de Castilla³. Los sucesores del primer duque de Pastrana, con mayor o menor esfuerzo y acierto, mantuvieron aquel proyecto a lo largo de los siglos XVII y XVIII⁴.

Entre las muchas familias portuguesas que se fueron acercando en las tierras del señorío y en la villa ducal de Pastrana, el número de cristianos nuevos de judío debió ser elevado, aunque resulta imposible a todas luces determinar la dimensión exacta de este colectivo. En general, aquellas gentes eran reconocidas como portuguesas, y la ascendencia judía de quienes la tuvieran sólo saltó a la luz con ocasión de las pesquisas inquisitoriales, cuestión que no debe perderse de vista para evitar hacer generalizaciones sin fundamento. A lo largo del siglo XVII, los tribunales inquisitoriales abrieron diversos procesos de fe contra un número elevado de estos vecinos portugueses de Pastrana, pero aunque el conjunto de ajusticiados por la inquisición fue destacado, en verdad sólo representó una proporción minoritaria frente al total de los vecinos que de esta nacionalidad vivieron en la localidad.

1. El Auto de fe de Madrid de 1680

La memoria del auto de fe celebrado en Madrid en el mes de junio de 1680, uno de los que ha dejado un recuerdo más profundo en la Historia de la inquisición española, está estrechamente vinculada a Pastrana y a un número elevado de los vecinos portugueses de esta localidad. El vivo recuerdo que este acontecimiento ha dejado obedece a que este auto representó, tal vez, la apoteosis de la inquisición barroca y de la eficacia en la política comunicativa que la institución desarrolló de manera tan extraordinaria durante aquel siglo. Fue, sin duda, un acto político cortesano de primerísimo orden, de significado todavía por explicar en sus detalles más íntimos, especialmente en todo lo que tiene que ver con los ajustes de las facciones cortesanas que entonces luchaban por hacerse con el poder en la quebradiza corte de Carlos II. Aparte de estos aspectos políticos, estamos ante un momento de

1 Recientemente sobre la casa ducal de Pastrana ha aparecido el exhaustivo y profundo trabajo de TERRASA LOZANO, A., *La Casa de Silva y los duques de Pastrana*, Marcial Pons, Madrid, 2012. También aporta abundante información sobre esta casa nobiliar el libro de CARRASCO MARTÍNEZ, A., *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*. Actas, 2010. Sobre la historia de la localidad ALEGRE CARVAJAL, E., *La Villa Ducal de Pastrana*, Guadalajara, AACHE, 2003.

2 El primer trabajo que se adentró en estas cuestiones fue el de PUENTES QUESADA, E., “Un linaje portugués en Pastrana. La familia de sederos de Simón Muñoz”, *Manuscrits*, 10 (1992), pp. 157-182.

3 GARCÍA LÓPEZ, A., *Señores, seda y marginados. La comunidad morisca de Pastrana*, Bornova, 2009.

4 Para este asunto nos remitimos al trabajo que aparece en esta misma revista de BASTOS MATEUS, S. y TERRASA LOZANO, A., “Si hay moreras hay cristianos nuevos: los duques de Pastrana y la industria de la seda en la formación de un espacio de conflicto (c. 1569 – c.1609)”, en este mismo monográfico.

extraordinaria fuerza en lo que podríamos denominar la proyección pública de la inquisición, del que este auto de Madrid fue una de sus mejores expresiones.

Pocos autos de fe han contado con una propaganda tan intensa. Merced a los principales restos de esta propaganda podemos hoy recuperar imágenes y palabras que dan testimonio de esta vinculación del auto a Pastrana, a su señor y sus portugueses. Que sepamos, la pintura, la imprenta y el teatro colaboraron en estas tareas publicitarias. El cuadro de Francisco Rizi del auto de fe de 1680, pintado tres años después, de grandes dimensiones y precisos detalles, es tal vez la mejor expresión pictórica que ha descrito estas ceremonias inquisitoriales en este momento de máximo apogeo⁵. Tras la ceremonia, la imprenta dio a la luz una relación del auto que más que un breve apunte noticioso del hecho en sí es en realidad todo un tratado que busca mostrar la sociedad y los valores propios del barroco español⁶. Por último, Calderón de la Barca, al final de su vida, compuso un auto sacramental, *El cordero de Isaías* (1681), en el que el auto de fe celebrado en Madrid unos meses antes aparecía representado sobre las tablas del escenario, circunstancia poco habitual en el teatro áureo, la cual está llena de significado, como ha propuesto Juan Carlos Garrot en sus estudios publicados recientemente sobre lo judío y lo converso en la obra de este autor⁷.



Detalle del cuadro de F. Rizi

La intensa propaganda, y su alta calidad, se justifican por la importancia política que se le quiso dar a este auto de fe. No fue, como pueda pensarse, una floritura propia de un barroco vacío de contenidos; excesiva en su formalidad y de artificio vano. Otra cosa es que hoy, estando como estamos más acostumbrados a unas formas políticas un tanto hoscas en su expresión, nos falte la sensibilidad de un tiempo en el que la pugna política discurría con formas mucho más sutiles que nos resultan difíciles de descifrar. La importancia que se le quiso dar a este auto de fe, al cual asistió toda la corte arrojando a la familia real, se aprecia no sólo en el alto número de reos que salieron en él, más de un centenar, o en el inusitado número de condenados a muerte, sino que el relieve de este auto se destaca por el hecho de que para reunir tantos reos fue necesario buscarlos entre los tribunales de distrito. A diferencia

5 Hasta la fecha el estudio más extenso y detallado de este cuadro sigue siendo el de ANGULO IÑIGUIZ, D., "Francisco Rizi. Cuadros de tema profano", *Archivo Español de Arte*, 1971, pp. 357-387. Sobre la identificación del duque de Pastrana, que el autor expresa como probable, ver p. 371 y lámina VI (figura 12).

6 OLMO, J., *Relación Histórica del auto general de la fee que se celebró en Madrid, en presencia de sus Majestades el día 30 de junio de 1680 dedicado al Rey N.S. Carlos Segundo...*, Madrid, 1680, 308 páginas. Las citas se harán siguiendo la edición de 1680 reproducida en la Biblioteca Digital Hispánica (Biblioteca Nacional de España), signatura R/3571.

7 CALDERÓN DE LA BARCA, P., *El Cordero de Isaías*, edición crítica de M. Carmen Pinillos, Pamplona, Universidad de Navarra, Reichenberger, 1996. Véase también el trabajo de GARROT ZAMBRANA, J.C., *Judíos y conversos en el Corpus Christi: la dramaturgia calderoniana*, Brepols Publishers, 2014.

de los autos de fe que se celebraban en los distintos distritos inquisitoriales con los reos procesados en cada tribunal, el de Madrid quiso ser un auto de fe de toda la inquisición. No fue la consecuencia y cierre final de un conjunto de procesos de fe abiertos por un tribunal que inevitablemente debían desembocar en esta ceremonia. Fue al revés, primero se pensó en la ceremonia y después se buscaron los reos por los distintos tribunales de distrito para que representaran el papel que se les designaba en esta teatralización de la política cortesana.

Dejando de lado distintos aspectos políticos de esta interpretación, queremos preguntarnos a qué se debe y cómo se explica el protagonismo jugado en esta ceremonia por el señor de Pastrana y por sus vasallos portugueses de la villa, lugar donde se localizaban las casas principales de su señorío. El duque aparece como familiar de la inquisición y los portugueses como reos por herejía. Diego Angulo, en su estudio del cuadro de Rizi, apuntaba la idea de que el duque de Pastrana aparecía retratado en el cuadro pintado en 1683, destacándose como uno de los nobles principales de la corte durante ese momento. La pintura de Rizi, un verdadero retrato colectivo de la corte de Carlos II, parece detenerse en la persona del V duque de Pastrana, don Gregorio María Silva Mendoza y Sandoval, que nos mira entre los cientos de personajes del cuadro, dejándonos ver un rostro semejante a otros retratos que le hicieron en esos mismos años⁸.

La aparición del duque de Pastrana en la relación impresa del auto de fe realizada por José de Olmo no deja lugar a dudas por ser explícita y suficientemente extensa. Nos preguntamos por qué se detiene el autor de la relación en destacar el papel jugado por el duque durante el auto de fe, no siendo suficiente el conocido dato del origen pastranero de José Olmo, autor del texto. Es verdad que en la relación impresa se destaca de manera genérica el valor cortesano y nobiliario de esta fiesta inquisitorial. Los nobles de la corte aparecen todos en el texto impreso como los “*soldados de la iglesia*”, protagonistas necesarios para la vigencia de un modelo político-cultural vertebrador de aquella sociedad. Nobles *militantes* de la monarquía confesional, en la que la inquisición tiene una función principal como custodia de los valores supremos que la sustenta

Por ello, los nobles aparecieron como *familiares de la inquisición* durante la representación del auto de fe de 1680, un cargo, el de familiar, que a esas alturas de la historia inquisitorial tenía un valor y una función fundamentalmente propagandística. Así, los nobles que no tenían todavía el título de familiar del Santo Oficio en 1680 corrieron a buscarlo a los despachos del consejo de la Suprema Inquisición, agilizando los trámites necesarios, para aparecer en las escenas recogidas por la pintura o prensa. Era, pues, una cuestión más de *parecer* que de *ser*, de publicidad en definitiva, lo que no dejaba de ser de gran importancia para esa coyuntura concreta, pero aquel era un título cada vez más vacío de contenido y de sentido real, lo que exponía al cuerpo de familiares de la inquisición a una caducidad próxima. Dice José Olmo de los nobles familiares que salieron al auto y que podemos contemplar en el cuadro:

“fue de singular edificación el fervor de los señores. Concurrieron casi todos al tribunal aquella mañana, ofreciéndose prontos para que los ocupasen en los empleos que tocan al grado de familiares, y muchos de ellos fueron acompañando a los reos, ejercitando con grande exacción lo que se les encargaba”.

8 Don Gregorio María Silva Mendoza y Sandoval, fue V duque de Pastrana entre 1675 y 1693 y IX duque del Infantado entre 1686 y 1693, siendo también VI duque de Lerma. Sobre el personaje CARRASCO MARTÍNEZ, A., *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, 2010, pp. 97-108; en el libro de TERRASA LOZANO, A., *La Casa de los Silva y los duques de Pastrana*, Madrid, Marcial Pons, 2012, encontramos información sobre el V duque, especialmente pp. 45-46 y 258.

9 OLMO, J., *Relación Histórica...*, pp. 88-89.

Pero insistamos: ¿a qué se debe la detenida referencia al V duque de Pastrana? ¿por qué se le destaca a él entre los otros nobles?

“fue de singular ejemplo el del excelentísimo señor don Gregorio de Silva, que viendo hacía falta un cerrajero para el más breve expediente del embarazo de quitar las prisiones, fue personalmente acompañado de un comisario del santo oficio a buscar un profesor de aquel arte, y con la eficacia de su autoridad y diligencia le condujo con tanta presteza que fue causa de que no fuese mayor la dilación. La gloria de esta acción es justo que quede en la memoria para admiración de los siglos, y que se pondere en todos tiempos que el excelentísimo señor don Gregorio de Silva Sandoval y Mendoza de la Cerda de la Vega y Luna...”¹⁰.

Resulta anecdótico el detalle elegido como excusa para resaltar la persona del duque y la actuación que tuvo como familiar del Santo Oficio durante el auto de fe. La ceremonia corrió bien gracias a que el duque estuvo presto y encontró un cerrajero para soltar a los reos de sus grillos. Este mérito, más propio de un criado, no fue, sin embargo, el más importante del duque aquel día. Mayor sacrificio fue contemplar y acompañar durante la ceremonia a un alto número de vasallos suyos procedentes de Pastrana. La relación señor-vasallo, articulada en aquella sociedad por relaciones de interdependencia y correspondencia, paternalistas unas y de deferencia las otras, se invertían sobre el tablado del auto de fe: el señor aparecía allí como familiar de la inquisición y sus vasallos portugueses de Pastrana como reos de herejía dispuestos a ser castigados. De los 118 reos que sentenciaron en ese día 17 eran vasallos suyos, portugueses nacidos en Castilla, mujeres y hombres vinculados en su mayoría a los oficios y tratos relacionados con la seda. Todos aparecen en el cuadro de Francisco Rizi y también en la relación de José del Olmo, donde se dan detalles más precisos sobre cada uno de ellos.¹¹ Perteneían a algunas de esas familias lusas que los sucesivos duques de Pastrana habían atraído a sus dominios y a la villa principal de su señorío para levantar con ellos una economía industrial y comercial en torno a la seda, que tan buenos beneficios había generado a la hacienda ducal. Ninguno fue condenado a la hoguera. Todos fueron reconciliados.

Cuadro nº1
Portugueses de Pastrana que salieron en el auto de fe de 1680

Ángela Núñez Márquez (viuda de Francisco Correa)	Reconciliada
Blanca Correa (hija de la anterior)	Reconciliada
Clara Méndez (viuda de Gabriel Muñoz de Alvarado)	Reconciliada
Antonia Méndez (mujer de Domingo de Losada)	Reconciliada
María Enríquez (devana seda)	Reconciliada
Juana Méndez (devana seda)	Reconciliada
Isabel Méndez (tiene torno de seda)	Reconciliada
Juan Ibáñez (labrante de seda)	Reconciliado

¹⁰ *Ibíd.* p. 89.

¹¹ “Breve sumario de los reos, méritos y sentencias”, en OLMO, J., *Relación Histórica...*, pp. 146-179.

Beatriz López Cardoso (mujer del médico Juan Núñez)	Reconciliada
Gaspar de Campos (vende tabaco)	Reconciliado
Felipe de Campos (hermana del anterior)	Reconciliado
Isabel Méndez Correa (devana seda)	Reconciliada
Isabel Núñez Jorge (mujer de Manuel Pérez)	Reconciliada
Simón Muñoz de Alvarado (mercader de seda)	Reconciliado
Diego Muñoz de Alvarado (hermano del anterior)	Reconciliado
Antonio de Orobio (estanquero de tabaco)	Reconciliado
Francisco Manuel Diaz	Reconciliado

Fuente: "Breve sumario de los reos, méritos y sentencias", OLMO, J., *Relación Histórica...*, pp. 146-179.

Este auto de fe tuvo que ser un golpe a los intereses económicos de la casa ducal en su señorío de Pastrana¹². Bien es cierto que los graves problemas financieros de la casa ducal estaban encaminados a solucionarse por vías de naturaleza política, las cuales pasaban por el espacio de la corte: alcanzar mayor influencia y un mayor poder político en la corte de Carlos II, para conseguir ajustar en ella el buen matrimonio que se estaba negociando. Esta era una de las mejores fórmulas para sanear la hacienda ducal, por encima de cualquier mejora que pudiera conseguirse en el ámbito económico de los señoríos del duque¹³. Resulta difícil no poner en relación el deseo del duque de intensificar su presencia en la corte con este doble protagonismo de Pastrana en el auto de fe de 1680: el protagonismo del duque de Pastrana y el de los vecinos portugueses de esa villa que aparecieron como reos de herejía. Pueden barajarse diversas hipótesis, algunas de las cuales nos llevarían a examinar el papel que jugó el duque en la reorganización que se estaba produciendo entre las distintas facciones nobiliarias y grupos de poder en la corte de Carlos II. Es en este contexto en el que habría que preguntarse por el significado del auto de fe, por la actuación del consejo de la inquisición y la de sus miembros, y finalmente por el lugar ocupado por el duque en el entramado cortesano durante ese momento.

Sin embargo, queremos alejarnos de la corte y acercarnos a Pastrana para preguntarnos cómo consiguió la inquisición ir penetrando en esta localidad señorial hasta dar con las complicidades de judaizantes que dijeron encontrar allí hasta proceder a su eliminación. El alto número de vecinos de Pastrana que aparecieron en el auto de fe de 1680 fue, se ha dicho ya, una de las características de esta ceremonia inquisitorial cortesana. Pero debemos advertir que aquello era sólo el colofón de un largo esfuerzo inquisitorial que había dado comienzo a principios de siglo, durante los años del reinado de Felipe III.

2. Los portugueses en Pastrana: mercaderes, alcaldes, regidores y oficios de la casa ducal

¿Por qué razón aparecen estas complicidades de judaizantes portugueses en una villa señorial durante la segunda mitad del siglo XVII?

12 PUENTES QUESADA, E., *op. cit.* p. 161.

13 CARRASCO MARTÍNEZ, A., *op. cit.* 83-85 y 106.

En el intento de responder a esta pregunta queremos invertir el orden habitual con el que se suele proceder al analizar este tipo de problemas. No pretendemos buscar las razones que pueden explicar este episodio singular ahondando en el fenómeno del criptojudáismo, existiera realmente o no, aunque sin duda está en estrecha relación con lo ocurrido con otros grupos de portugueses que habitaban en diferentes lugares de la España del siglo XVII. Por lo tanto, no vamos a examinar aquí aspectos referidos a las expresiones de la religiosidad marrana de estas gentes, si es que las hubo, ni el modo como se pudiera haber transmitido la fe judía entre las familias portuguesas de la villa de Pastrana durante generaciones.

Nos interesa, en cambio, intentar descubrir qué pasó en la sociedad de la villa para que se quebrara el equilibrio social, económico y político que los duques habían mantenido a favor de los portugueses durante el tiempo anterior. Tengamos en cuenta que la presencia de los portugueses en Pastrana estuvo animada y amparada por los sucesivos titulares del ducado desde los tiempos del primer duque de Pastrana, el príncipe de Éboli. Al menos durante la primera mitad del siglo XVII, los duques continuaron promocionando esta presencia con el fin de estimular y acrecentar los distintos proyectos económicos que organizaron en sus señoríos y que giraban en torno a la producción y comercialización de la seda. Los portugueses no formaban, como es bien sabido, los únicos contingentes de extranjeros que se localizaron en esta localidad, ya que también hubo flamencos e italianos, los cuales se sumaron a los moriscos y a las gentes de diversa procedencia peninsular. No obstante, los portugueses cobraron un relieve muy destacado entre todos los demás grupos. Para facilitar y estimular sus actividades económicas, cuestión clave para el mejoramiento de la riqueza de estas tierras y, en definitiva, para el aumento de las rentas de la hacienda ducal, los duques llegaron, incluso, a contar con algunos de estos portugueses en el gobierno local de la villa y también en los oficios propios de la casa ducal.

Recordemos, aunque decirlo pueda ser una perogrullada para el lector especializado, que en los lugares de señorío, como ocurría en este de Pastrana, le correspondía al señor el nombramiento de los cargos municipales, tanto los de gobierno como los de justicia. Así, el duque de Pastrana nombraba cada año un corregidor, quien desde su sede en el majestuoso Palacio Ducal que todavía hoy podemos ver actuaba como justicia mayor y gobernador de la villa así como de todo su partido. Al corregidor también le correspondía presidir el gobierno municipal, el cual estaba formado por los miembros que el duque nombraba cada año a principios de octubre: dos alcaldes (uno para el estado de hijosdalgo y otro para el estado de hombres buenos), dos regidores, un alguacil mayor y un mayordomo receptor de las rentas de los bienes propios. El duque los elegía entre una lista doble que el cabildo municipal saliente le presentaba a finales de septiembre, tras una votación que se realizaba en secreto el día de San Mateo. Una vez se constituía el gobierno municipal, éste nombraba inmediatamente el resto de oficios municipales menores, los cuales tenían una enorme importancia en la vida económica del lugar. Hagamos, a modo de experimento, una cata temporal y examinemos cómo estaba la situación en la década de 1630, momento en el que el contingente portugués en Pastrana ya estaba fuertemente consolidado tras más de medio siglo de presencia en la villa. Sabemos, como buen exponente de este hecho, que en estos años de 1630 algunos mercaderes portugueses habían entrado a formar parte del gobierno municipal de la localidad y que lo hicieron, si no por decisión directa del duque, al menos con su consentimiento voluntario, bien como regidores o como alcaldes.

Efectivamente, si consultamos los libros de actas del ayuntamiento de Pastrana, una fuente documental preciosa para conocer estas cuestiones, podemos comprobar que en las elecciones de oficios para el gobierno municipal realizadas en septiembre de 1639, así como en los consiguientes nombramientos que hizo el duque a principios de octubre de ese mismo año, aparece algún portugués en las listas. Es el caso de Antonio Méndez Lamego, uno de

los mercaderes de seda más destacado de la localidad, elegido como alcalde ordinario por el estado de los hombres buenos de la villa¹⁴. Retengamos el nombre de este portugués, tan activo en la vida económica y en el gobierno municipal de la villa, ya que su mujer fue una de las que acabó tropezando con la inquisición años más tarde acusada de judaísmo. Junto a él también aparece otro portugués dedicado al comercio, Simón Méndez, cuya firma puede encontrarse ratificando los acuerdos tomados por el ayuntamiento durante todo el año de 1640. Fue elegido regidor por decisión del duque en una sesión extraordinaria celebrada a primeros de febrero de ese año para cubrir una vacante¹⁵. El suyo es otro nombre a retener en nuestra memoria, pues tanto él como buena parte de su familia se vieron arrastrados por la represión inquisitorial. Algunas de sus hijas aparecieron entre los reos del auto de fe de 1680 que pintara Rizi en su célebre cuadro, entre aquellas que se sentaron en las gradas del lado izquierdo del tablado¹⁶. Un tercer portugués dedicado a la seda, Manuel Rodríguez Lima Coronel, integraba el gobierno municipal en 1636, ocupando la plaza de alcalde ordinario por el estado de los hijosdalgo¹⁷. Corrió una suerte parecida a los anteriores como después veremos.

Tanto Antonio Méndez Lamego como Simón Méndez y su compatriota Manuel Rodríguez Lima eran mercaderes de seda e integraban ese grueso grupo de hombres de negocios portugueses que constituían la parte principal del tejido económico del señorío. El duque de Pastrana contaba con ellos para atender los asuntos principales en el gobierno de la villa. Así, cuando en 1636 hubo que aumentar el número de escribanos de la localidad para hacer frente a la creciente cantidad de operaciones y contratos que se realizaban, el duque ordenó que se escuchara tanto al grupo de mercaderes castellanos como al grupo de mercaderes portugueses. Entre los doce mercaderes portugueses que representaban a los de esta nación, y que fueron elegidos por el ayuntamiento para tratar este problema, estaban Simón Méndez y Antonio Méndez Lamego¹⁸.

El duque también empleó a portugueses en oficios principales de su propia casa, como fueron los referidos al servicio de correos que existía en el ámbito de sus señoríos. Así quedó en evidencia durante los años de la guerra con Portugal a mediados del siglo XVII, cuando se ordenó para el conjunto de la monarquía la revisión generalizada de los oficios de correo con la intención de conocer cuáles estaban en manos de portugueses. Se argüían entonces razones de seguridad militar, poniéndose en cuestión la lealtad de estos portugueses. En 1652, cuando este asunto fue examinado en el señorío de Pastrana por los ministros de la inquisición, quienes también se prestaron a este tipo de tareas policiales y de inteligencia, se supo que algunos portugueses venían ejerciendo el oficio de correo mayor de la villa. Se desconfiaba de

14 AMP, Libros de Acuerdos, nº 10, s/f: "Elecciones para el año de 1639 en 1640". 23 de septiembre de 1639. En esas mismas elecciones Fernán López, mercader portugués, fue elegido también como regidor por el estado de los hombres buenos.

15 AMP, Libros de Acuerdos, nº 10, s/f. Acuerdos tomados el 1 de febrero de 1640. Junto a él se nombró al portugués Duarte López para ocupar el oficio de teniente de alcalde. Uno y otro cubrieron las ausencias de Antonio Méndez Lamego y Fernán López.

16 Sobre la familia de Simón Méndez véase el trabajo de PUENTES QUESADA, E., *op. cit.* pp. 164-170.

17 AHPG Protocolo 5490, fol. 273vto. Carta de Manuel Rodríguez Lima Coronel al duque de Pastrana (recibida en Madrid, 18/10/1639). AMP, Libros de Acuerdos, nº 9, s/f. Acuerdo del 17 de julio de 1636.

18 AMP, Libro de Acuerdos, nº 9. Acuerdo del 17 de julio de 1636. Aparece transcrito el memorial de algunos vecinos de Pastrana enviado al duque sobre el problema de las escribanías y la carta del duque ordenando al concejo que se reúna para tratar el asunto. Los portugueses nombrados para representar a los mercaderes de esta nación figuran los siguientes: Gaspar Rodríguez de Acosta, Pedro Enríquez, Manuel Rodríguez Plazuela, Luis López, Gaspar Núñez, Duarte López, Pedro de Amezquita, Simón Méndez, Antonio Méndez Lamego, Francisco Méndez de Paz, Fernán López de Paz y Fernán Méndez.

la firmeza de su lealtad, igual que estaba ocurriendo en muchos otros lugares de España, por lo que se pidió al duque que le retirara del cargo y que se lo entregara a un castellano¹⁹.

Si la manufactura de productos de seda y su comercialización fue una de las principales actividades desarrolladas por los portugueses en Pastrana, también participaron en otros negocios fundamentales para la localidad. Una cata en los fondos compuestos por los protocolos del Archivo Histórico de Guadalajara encuentra a portugueses de cierto caudal y capacidad empresarial cerrando negocios de diversa índole en Pastrana. En 1637 aparece Francisco Núñez Cardoso, miembro de una familia portuguesa de gran relieve en Pastrana, ejerciendo como administrador general del estanco real de la pimienta, producto que por toda España y Europa comercializaban los de esta nación²⁰. Ese año tenía también el oficio de procurador general del ayuntamiento²¹. En 1639 encontramos en la villa a Felipe de Fonseca y a Gerónimo de Fonseca haciendo sus negocios como administradores del estanco de la goma arábica, producto demandado por la industria tintórea que se estaba desarrollando en la localidad²². Otras veces se les menciona gestionando rentas y derechos fiscales: es el caso de António López Correa, administrador arrendatario del derecho del uno por ciento²³. Pese a la apariencia que pudiera existir de conformar los portugueses un grupo homogéneo y cerrado por su mismo origen nacional, esto no era así en realidad. La competencia y los intereses encontrados solían abrir brechas en el colectivo. Sabemos, por ejemplo, que hubo incluso fuertes tensiones entre los doce mercaderes portugueses elegidos por el ayuntamiento para tratar en 1636 el asunto de las escribanías. Pedro de Amezcuita, uno de ellos, entró en contienda con sus compatriotas Francisco Méndez, Duarte López y Fernán Méndez, cuyos nombres también aparecen en la lista de los doce mercaderes. El primero tuvo que recurrir a la justicia del duque a principios de 1639 porque temía, que con ocasión de un viaje que debía realizar a Madrid para ser atendido por un médico, sus vecinos le quitasen las casas que tenía alquiladas en el barrio del Albaicín, donde labraba la seda con la que negociaba. En la carta que escribió al duque le explicaba que era vasallo suyo desde hacía veinte años y que no podría seguir siéndolo si le arrebataban sus negocios a causa de su enfermedad. El alquiler de estas casas-taller de seda despertaba una fuerte demanda, por lo que detrás de estos portugueses llegaron otros que también pujaron por su alquiler: uno de ellos fue el alcalde de Pastrana que ocupaba en 1636 el asiento que correspondía al estado de los hijosdalgo, Manuel Rodríguez Lima Coronel, quien una vez muerto sufriría un proceso inquisitorial por judaizante, el cual acabaría suspendiéndose en 1646²⁴.

El apoyo y amparo del duque fue clave para que sus vasallos portugueses pudieran saltar de la producción y comercio de la seda a los cargos municipales de la villa y a distintos oficios de la casa ducal. Pero aquello no ocurrió sin despertar los malestares y oposiciones habituales en toda competencia económica y contienda política. Un canónigo de la colegiata de Pastrana, iglesia que estaba bajo el patronato ducal, lo explicaba en una larga carta que no

19 Erika Puentes menciona a Fernando Cardoso como correo mayor de Pastrana, a quien según la autora el duque le retiró su apoyo. PUENTES QUESADA, E. *op. cit.* 170. Por las cartas encontradas por la autora de este estudio, las cuales llegaron al consejo de inquisición y están fechadas en noviembre de 1652, sabemos que en 1652 el cargo de correo de la villa estaba en manos de Simón Méndez. Así lo informa el comisario de la inquisición en Pastrana, el doctor don Bernardo Polo de Gámez (carta del 29 de octubre de 1652). AHN, Inquisición, legajo 3121.

20 AHPG Protocolo 5490, año 1637, fol. 705r.

21 AMP, Libro de Acuerdos, nº 9. Acuerdo del 17 de julio de 1636.

22 AHPG Protocolo 5490, año 1639, fol. 9r.

23 *Ibíd.*, año 1639, fol. 153r-154r.

24 *Ibíd.*, año 1639, fols. 273r-274r.

tiene desperdicio, por todo lo que nos revela acerca del ambiente que se respiraba en aquella sociedad local. La carta dice así:

“No puedo dejar de dar cuenta privadamente de una cosa que en esta villa hay grandísimo sentimiento para que vuesa merced se sirva de decirme el suyo, y es que el duque, como estos portugueses le son de provecho, por atraerlos a que le den más, y que se lo paguen, va metiendo cada año en el ayuntamiento muchos por alcaldes y regidores, y a gente que sin duda descienden de gente infame y privados de estos honores, recién venidos de Portugal, y quizás huidos, que será lo cierto; todos tratantes en lienzo y seda y cuantas mercaderías hay, que entre portugueses esto bastaba, y muchos de ellos son Cardosos, de los que ha poco salieron de ese Santo Oficio. Suplico a vuesa merced se sirva de decirme si será bien dar cuenta a ese tribunal y al consejo, y si dada, mandarán que el duque cese en querer dar honras a quien no las puede tener, y esto con agravio de quien las merece, porque es cosa de mucho escándalo y sentimiento para la gente honrada de toda esta tierra”²⁵.

Esta delación contra el proceder del duque y contra sus vasallos los portugueses de Pastrana se hizo de forma privada. No podía haber sido de otra manera. El canónigo de la colegiata que así escribía era vasallo también del duque y a él le debía el cargo que ocupaba en la iglesia de la villa y la renta que recibía por ello. Era un vasallo patrocinado suyo. Sin embargo, acusaba al duque de favorecer personalmente a los portugueses introduciéndoles en el gobierno de la ciudad y beneficiándose personalmente con ello. ¿Insinuaba que los hombres de negocios portugueses estaban ayudando al duque a que financiara su casa? Parece que así era, lo que coincide con lo que estaba ocurriendo con otras casas de la nobleza española en ese mismo tiempo. En la carta hay, bien es cierto, un llamativo grado de exageración a la hora de describir el fenómeno de la penetración portuguesa y, de forma muy evidente, el rechazo que esto producía en la sociedad local hacia estas gentes, a las que en el texto se califica de inhábiles e infames, sin derecho a acceder a oficios u honores por sus actividades viles y, lo que resultaba mucho más grave, por su supuesto judaísmo: “que conocen entre esta gente más de cinco o seis a quien han visto traer sambenito”. Por último, el canónigo de la colegiata aludía a un clima general de escándalo entre los cristianos viejos de Pastrana ante este estado de cosas, punto éste que no resulta sencillo de certificar. ¿Era tan intensa y generalizada la hostilidad social hacia estas gentes como dice el canónigo?²⁶ Cuarenta años más tarde, en 1678, una anciana portuguesa natural y vecina de Pastrana no dudaba que así fuera cuando declaraba ante los inquisidores que los vecinos de la localidad “persiguen de muerte a los portugueses llamándolos judíos”²⁷. Es muy posible que para entonces el proceso de estigmatización de este grupo se hubiera consumado ya.

El canónigo de la colegiata que así informaba, de quien se omite el nombre en los papeles, no escribía su nota directamente al tribunal de la inquisición de Toledo, sino que lo hizo privadamente a uno de sus ministros. Es comprensible. Se ha dicho ya: era vasallo del duque y su patrocinado en la colegiata local, y a él se debía de acuerdo a valores propios de una cultura y sociedad clientelar, vertebrada por medio de lazos de dependencia interpersonal. Sin embargo, había más. Las instituciones de la Edad Moderna, como lo era la inquisición,

25 AHN Inquisición, legajo 3109. Carta del tribunal de Toledo al consejo de la inquisición (6/10/1639).

26 *Ibidem*.

27 AHN Inquisición, leg. 166, expediente 3, fol. 42r. Proceso del tribunal de Toledo contra Isabel Méndez de Olivera (viuda de Fernando Cardoso). Audiencia voluntaria. Este ambiente de persecución es la causa aludida por la rea para explicar que tiempo atrás hubiera más de treinta casas de mercaderes de seda portugueses en Pastrana y que en 1678 quedasen tan sólo dos. Esta evaluación demográfica estaría por comprobar.

habían ido objetivando las relaciones personales para ponerlas paulatinamente al servicio de la administración del Estado Moderno. El canónigo de la colegiata, vasallo del duque, era además ministro de la iglesia y, también, comisario de la inquisición. Su conciencia y voluntad estaban repartidas en una doble lealtad a la que estaba obligado simultáneamente. Pero entre ambas lealtades había una prelación que se inclinaba en favor de los tribunales del rey. Aquí estaba una de las claves que explica cómo pudo penetrar la inquisición en estos ámbitos señoriales. Cuando la carta del comisario-canónigo se leyó en tribunal de la inquisición de Toledo, los inquisidores decidieron mandar al inquisidor general un ruego para que advirtiera al duque de Pastrana de su proceder incorrecto y le pidiera restablecer el orden en su señorío²⁸.

3. La penetración inquisitorial en el señorío ducal de Pastrana

La villa y señorío de Pastrana estaba dentro de la jurisdicción inquisitorial perteneciente al tribunal de Toledo, aunque paradójicamente un buen número de procesos inquisitoriales contra portugueses vecinos de Pastrana acusados de judaizantes fue incoado por el tribunal de Cuenca a lo largo del siglo XVII. Las razones de esta anomalía están por explicar, y deberían buscarse, en nuestra opinión, en las estrategias y decisiones políticas tomadas por los inquisidores generales y por el consejo de la Suprema inquisición. Observando las tablas que hemos elaborado a partir de los procesos existentes en el Archivo Diocesano de Cuenca y en el Archivo Histórico Nacional (en este último es donde se alojan los fondos del tribunal de Toledo como es bien sabido) podemos comprobar que ambos tribunales participaron igualmente en la actividad procesal contra vecinos de Pastrana, de manera muy especial durante el reinado de Felipe IV²⁹.

En los últimos años del reinado de Felipe III (1619) los inquisidores de Toledo habían elevado una protesta al consejo en Madrid por las injerencias del tribunal de Cuenca en Pastrana. Los de Toledo protestaban porque estos últimos se habían atrevido a pedir al comisario de la localidad una lista de los portugueses registrados en la feria celebrada en junio. Los inquisidores de Cuenca tuvieron que dar explicaciones de su intromisión en un distrito que les era ajeno³⁰. Aunque durante las décadas siguientes el tribunal de Cuenca incoara procesos contra vecinos de Pastrana, la presencia inquisitorial en este señorío correspondía exclusivamente al tribunal toledano. Tal presencia se sustanciaba en la potestad del tribunal toledano de nombrar familiares, alguaciles y comisarios del Santo Oficio en los lugares del señorío de Pastrana para poder actuar a través de ellos en todo aquel espacio.

28 *Ibidem*.

29 Las tablas elaboradas son sólo aproximativas y no arrojan la totalidad de los reos procesados por ambos tribunales. Se han realizado a partir de los catálogos que existen para los dos archivos. Para el tribunal de Cuenca hemos seguido la obra de CIRAC ESTOPAÑAN, S., *Registros de los documentos del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza. Tomo I. Registro General de los Procesos de Delitos y de los Expedientes de Limpieza*, Cuenca-Barcelona, 1965; y para el tribunal de Toledo hemos utilizado el *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el tribunal del santo Oficio de la Inquisición de Toledo y de las informaciones genealógicas de los pretendientes a oficios del mismo*. Madrid, AHN, 1903. De la correspondencia de ambos tribunales y de la serie formada por las “relaciones de causa” se desprenden informaciones relativas a otros reos y procesos que no han quedado recogidos en los catálogos de ambos archivos utilizados en este trabajo. Por ello, esta tarea queda pendiente de realizar si queremos medir con mayor exactitud la dimensión real de la actividad procesal de ambos tribunales, aunque ello no afecta a los objetivos que nos hemos planteado en este estudio, ni altera, en nuestra opinión, la tendencia general del fenómeno descrita en estas páginas.

30 AHN Inquisición, leg. 2480 (1). Carta del tribunal de Cuenca al consejo (Cuenca, 15/06/1619).

Entre todos estos ministros, los comisarios eran los que realizaban una tarea informativa más destacada. El tribunal se dirigía a ellos cuando lo que precisaba era información detallada para poder iniciar un proceso de fe contra algún vecino sospechoso de herejía o para completar datos necesarios durante el procedimiento judicial. El comisario, como canónigo de la iglesia colegial de Pastrana, estaba en inmejorable situación para conocer lo relativo a los vecinos de la localidad. En los archivos de la colegiata, que era la única parroquia del lugar, estaban además registrados detalles importantes relativos a las vidas de todos los fieles parroquianos, constando por escrito en los libros sacramentales aspectos fundamentales por los que se preguntaba al reo durante el proceso inquisitorial. Cuestiones relativas a la genealogía de los reos, como lo eran los bautismos de los hijos, los matrimonios o amonestaciones y las defunciones y testamentos realizados, estaban al alcance del comisario. La colegiata era, entre otras cosas, el archivo donde se custodiaba la memoria de la sociedad local³¹. También, y esto era una información muy valorada por los jueces inquisidores, el comisario-canónigo podía tener constancia registrada o, recuerdo al menos de ello, del nivel de cumplimiento por parte de los parroquianos de los preceptos de la iglesia, ya fuera en lo referido a los sacramentos de la confesión o de la comunión. Detalles más minuciosos que podían servir para evaluar la intensidad devocional de cada uno, como pudiera ser el comportamiento dentro del templo o la frecuencia con la que se acudía a los oficios o a recibir los sacramentos, eran fácilmente recabados por el comisario gracias a su condición de cura-canónigo. Lo podía conocer de forma directa y personal o recurriendo a la opinión de los vecinos.

Por otro lado, el tribunal de Toledo nombraba los familiares y alguaciles de Pastrana, los cuales solían limitarse a cumplir las tareas menores que se les encomendaba. En 1639, votada a prisión Mencía de la Peña, se mandaba a Pastrana la orden para su ejecución al alguacil del Santo Oficio, y si no lo hubiere, se dice, debería hacerlo el familiar de Pastrana³². Como era preceptivo, los títulos otorgados por el tribunal de Toledo a los familiares y alguaciles de Pastrana eran presentados en el cabildo civil y se trasladaban a los libros de acuerdos municipales para que quedase constancia escrita de la obligación que tenía el gobierno local de proteger los derechos, privilegios y el fuero que comenzaban a disfrutar aquellos que se incorporaban a la institución inquisitorial: exenciones fiscales en los repartimientos de cargas que se hacían en el municipio, aforamiento judicial en causas civiles y criminales frente a las justicias locales, el derecho a portar armas defensivas y ofensivas, además de algunos otros privilegios de carácter honorífico que se dejaban ver en distintas ocasiones y espacios públicos³³.

Pero ni los comisarios ni los familiares podían actuar en Pastrana si no eran movilizados por el tribunal de Toledo. Bien es cierto que tenían algún margen para tomar la iniciativa, como vimos en el caso referido arriba, cuando en 1639 el comisario de Pastrana escribió una carta por vía privada a uno de los inquisidores del tribunal de Toledo informándole de la alarma que cundía en la ciudad por el progreso de sus vecinos portugueses. Sin embargo, lo habitual era

31 AHN Inquisición, legajo 166 (4). Proceso de fe contra Juana Méndez, vecina y natural de Pastrana (1678-1680). Informes enviados desde Pastrana al tribunal de Toledo sobre diversos vecinos portugueses por el licenciado Francisco Librero Balbasil, canónigo de la iglesia colegial de Pastrana, notario apostólico y ordinario.

32 AHN Inquisición, leg. 174 (10). Proceso de fe contra Mencía de la Peña (1639), fols. 14 vto (auto del 10/01/1639)

33 PÉREZ DE COLOSÍA, M.I., "Normativa inquisitorial sobre los familiares del Santo Oficio", I y II, *Baética: Estudios de Arte, geografía e historia*, 15 (1993), pp. 329-348 y 17 (1995), pp. 403-420. Para Pastrana algunos de estos traslados podemos encontrarlos en los libros de acuerdos: AMP Libro de Acuerdo nº 9, fol. 49r: Traslado del título de familiar a favor de Juan de Murcia, vecino de Pastrana (1612); fol. 461vto: Traslado del título de familiar a favor Juan Ximenez Dioso (1633); fol. 473r: Traslado del título de alguacil a favor de Juan Alcalde (1634).

que todo ocurriera en sentido inverso, de arriba a abajo, desde el tribunal de distrito hacia sus apéndices repartidos por el territorio. Esto es precisamente lo que caracterizó a la inquisición, institución muy jerarquizada y piramidal en su forma de proceder, especialmente en esta altura de su historia. Por esta misma razón, incluso la propia actuación del tribunal de Toledo estaba condicionada en gran medida por el consejo de la Suprema, órgano localizado en la corte de Madrid, desde donde gobernaba los tribunales de distrito y marcaba las estrategias a seguir en cada momento. Podríamos decir en este sentido que para que el tribunal toledano pudiera actuar plenamente en Pastrana no sólo era necesario que consiguiera penetrar en la localidad, por medio de los ministros que allí tenía, sino que resultaba fundamental contar con el apoyo absoluto del conjunto del consejo y del inquisidor general. Entramos así en el ámbito político de la corte, un entramado complejo, en el que estaban presentes intereses de muy distinta naturaleza, incluidos los que pudiera hacer valer el duque de Pastrana desde su palacio en Madrid. Sea como fuere, durante la primera década del reinado de Felipe IV los procesos que hubo contra algunos pocos vecinos portugueses de Pastrana se incoaron por el tribunal de Cuenca, y no por el de Toledo, como sería lógico pensar. Además, excepto uno, el resto de los procesos terminó sin sentencia condenatoria (cuadro nº 2).

Cuadro nº 2
Portugueses de Pastrana procesados entre 1625 y 1632 por judaísmo

1625	Francisco González	Tribunal de Cuenca	Suelto
1625	Pedro Enríquez de Amezquita (mercader)	Tribunal de Cuenca	Suelto
1625	Francisco Báez (mercader)	Tribunal de Cuenca	Suelto
1626	Manuel Fernández	Tribunal de Cuenca	Reconciliado
1632	Manuel de Olivera	Tribunal de Toledo	Incompleta

Fuente: catálogo de la inquisición de Toledo (AHN) y catálogo de la inquisición de Cuenca (ADC)

No sabemos cómo actuó el duque de Pastrana en relación a este primer y leve golpe inquisitorial contra sus vasallos portugueses. Golpe que, como podemos ver, no alcanzó su objetivo: descubrir y erradicar en la villa las posibles complicidades heréticas que pudieran existir. Tampoco sabemos el motivo real por el que se hurtó al tribunal de Toledo su jurisdicción sobre estos reos, decisión que sólo podía tomar el consejo, ni los motivos para que finalmente se soltara a los encausados sin una sentencia, algo muy poco habitual en la historia de la inquisición por lo que sabemos. Una nueva oleada de procesos tuvo lugar entre los años de 1637 y 1648, que presentamos en el cuadro nº 3.

Cuadro nº 3
Portugueses de Pastrana procesados entre 1637 y 1648 por judaísmo

1637	Manuel Fernández Laínez (comerciante)	Tribunal de Toledo	Condenado
1639	Mencía de la Peña (mujer de Pedro Enríquez de Amezquita)	Tribunal de Toledo	Condenada
1639	Lucía Enríquez Blanca (hija de Ant. Fdez.)	Tribunal de Toledo	Incompleta
1639	María Enríquez Blanca (hija de Ant. Fdez.)	Tribunal de Toledo	Incompleta
1639	Jorge Núñez	Tribunal de Cuenca	Incompleta
1639	Diego Rodríguez	Tribunal de Cuenca	Suspense

1641	Andresa Fernández (mujer de Diego Fernández)	Tribunal de Cuenca	Suspensa
1642	Blanca Fernández	Tribunal de Cuenca	Penitenciada
1646	Manuel Rodríguez Lima (difunto)	Tribunal de Cuenca	Suspensa
1648	Blanca Rodríguez (mujer de Jorge Núñez)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada

Fuente: catálogo de la inquisición de Toledo (AHN) y catálogo de la inquisición de Cuenca (ADC)

Como resultado de esta etapa, que podríamos calificar como segunda intentona de penetración inquisitorial en el señorío de Pastrana, tampoco se alcanzó un gran éxito: de los 10 reos procesados que hemos encontrado, en cuatro casos el proceso fue suspendido y en dos quedó incompleto, sin que sepamos cómo concluyeron. Sólo aparecen cuatro causas sentenciadas con condena por judaísmo. Como en la ocasión anterior, los procesos se repartieron entre el tribunal de Toledo y el de Cuenca, volviendo a quedar los de Cuenca suspendidos en su mayoría. La documentación que nos ha llegado del proceso de Mencía de la Peña, condenada por el tribunal de Toledo, es muy reveladora sobre lo que estaba ocurriendo dentro del consejo de la inquisición durante estos años en relación a los vasallos del duque. Sabemos que en el gobierno de la inquisición, uno de sus consejeros, el célebre Juan Adam de la Parra, se empeñaba de forma muy personal en destapar los casos de criptojudasmo que pudieran existir en Pastrana, comportamiento que coincide con su dura actitud en otros asuntos de semejante naturaleza que tuvieron lugar también por esos años. Para ello, Adam de la Parra estimuló la actividad del tribunal de Toledo, al que proveyó de informaciones, órdenes y ánimos. Siguiendo la actuación de este ministro en los procesos del tribunal toledano le descubrimos además coordinando las investigaciones contra las familias portuguesas de Pastrana, sin disimular ni sus intenciones ni sus firmes prejuicios, visibles en los escritos que dirigía a los inquisidores:

“Advierto a vuestra alteza que están en muy mala reputación los portugueses que viven en Pastrana y que es buena ocasión la de estas dos mujeres para hallar alguna complicidad”³⁴.

Adam de la Parra entendía que había una oportunidad clara para que la inquisición penetrara en el señorío de Pastrana y consiguiera, esta vez sí, sacar a la luz las complicidades de judaizantes que él estaba seguro existían entre las familias lusas de la localidad. Aludía a la “mala reputación” en la que estaban los portugueses en la villa, según opinaba el comisario-canónigo citado anteriormente, y en consecuencia, creía que el ambiente social era favorable y que facilitaría la incursión del tribunal cuando se lanzara contra ellos. Ante sus ojos se había hecho visible una grieta en el consenso político levantado por el duque alrededor del gobierno de Pastrana. Ahora, además, existía algún proceso abierto del que se desprendían testificaciones útiles para inculpar a personas concretas de la villa: “es buena ocasión la de estas dos mujeres”, afirmaba en sus informes. Todo, en definitiva, parecía favorable al intento pergeñado por Adam de la Parra, este miembro inquieto del consejo de la inquisición. Pero Adam de la Parra era uno más del consejo de la inquisición, órgano colegiado compuesto por media docena de consejeros que votaban y se repartían los trabajos y pesquisas. Para alcanzar sus propósitos en Pastrana hubiera necesitado de un apoyo mínimo por parte de consejo y,

³⁴ AHN Inquisición, legajo, 174, expediente 10, proceso del tribunal de Toledo contra Mencía de la Peña, vecina de Pastrana (1639), fol. 3r: Informe de Juan Adam de la Parra (Madrid, 21/02/1639).

también, del inquisidor general, quien estaba determinado entonces a aflojar la presión sobre los portugueses.

Sin embargo, todo cambió durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV, cuando a partir de los años de la década de 1640 se produjeron importantes mudanzas en las facciones políticas dominantes en la corte del rey. Los cambios, como sabemos, afectaron también al gobierno de la inquisición, a la figura del inquisidor general y a los miembros del consejo de la Suprema. La actividad procesal contra la herejía judaizante, en consecuencia, se multiplicó en todos los tribunales de distrito, incluidos los de Toledo y Cuenca. Ahora sí, una vez allanado este último escollo en la corte del rey, los portugueses de Pastrana quedaron a merced de los inquisidores, lo que explica el mayor número de procesos que fueron incoados en los años de 1650 y el mayor rigor de las penas (Cuadro nº 4).

Cuadro nº 3
Portugueses de Pastrana procesados entre 1653 y 1657 por judaísmo

1653	María de Sierra (mujer de Jerónimo López de Salcedo)	Tribunal de Toledo	Condenada
1654	Inés Rodríguez (mujer de Francisco Fernández)	Tribunal de Toledo	Condenada
1655	Beatriz Pereira (mujer de Antonio López Pereira)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada
1655	Manuel Enríquez (torcedor de seda)	Tribunal de Cuenca	Reconciliado
1655	Simón Rodríguez Pereira	Tribunal de Cuenca	Reconciliado
1656	Catalina Matos (mujer de Antonio Rodríguez)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada
1656	María Matos (hija de Catalina)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada
1656	Ana Matos (hija de Catalina)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada
1656	Ana Méndez (hija de Juan Rodríguez)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada
1656	Isabel Pereira (mujer de Gabriel Álvarez)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada
1657	Blanca Méndez (mujer de Juan Núñez Paz, fugitiva)	Tribunal de Cuenca	Relajada en estatua
1657	María López Carlos (mujer de Fco. Rodríguez Salcedo)	Tribunal de Cuenca	Reconciliada
1657	Gracia Méndez (viuda de Antonio Méndez Lamego, fugitiva)	Tribunal de Cuenca	Relajada en estatua
1657	María Rodríguez	Tribunal de Cuenca	Reconciliada

Fuente: catálogo de la inquisición de Toledo (AHN) y catálogo de la inquisición de Cuenca (ADC)

Durante esta la tercera etapa en la ofensiva inquisitorial sobre Pastrana, de breve duración pero de mayor impacto, ya sea por el número de reos procesados como por las condenas dictadas, algunas de las familias principales de la villa sufrieron severos golpes. Éste fue el caso de la familia del alcalde Antonio Méndez Lamego, un destacado portugués de la villa dedicado al comercio de la seda. Fue uno de los elegidos por el duque en 1636 para formar parte de los doce mercaderes portugueses que debían participar en las discusiones para el crecimiento de las escribanías de la localidad. Tres años después fue propuesto como alcalde

ordinario para el estado de los “hombres buenos” de la villa y elegido por el duque para ocupar este cargo en el gobierno municipal. Su firma aparece en los libros de acuerdos tomados por el concejo ya en ese año de 1639, así como en distintos protocolos realizados por el cabildo ante el escribano Jerónimo de Almonacid. Una vez muerto, su mujer fue procesada por el tribunal de Cuenca, y tras darse a la fuga, fue sentenciada a muerte. En 1657 se dictó que su efigie fuera quemada en la hoguera en un auto de fe³⁵. Anteriormente ya se ha aludido a Manuel Rodríguez Lima Coronel, alcalde en el ayuntamiento y metido también en tratos con la seda, procesado en Cuenca por judaísmo una vez difunto, y cuyo proceso fue suspendido en 1646.

Un ejemplo similar al anterior lo encontramos en Simón Méndez, vecino de Pastrana, mercader de seda, otro de los principales mercaderes elegidos por el duque en 1636 para tratar el asunto de las escribanías. Como se ha dicho ya, también fue miembro del gobierno municipal de la villa, apareciendo su firma en los acuerdos tomados a partir de 1639, y correo mayor del duque en los años centrales del siglo. Era el cabeza de una familia bien arraigada en Pastrana desde principios de la centuria, a donde él llegó desde Alcaudete, en Jaén, lugar en el que nació, en el seno de una familia portuguesa de tratantes en seda³⁶. Una vez muerto, alrededor de 1669, según declaró su hija en el proceso inquisitorial al que fue sometida, buena parte de su familia, varias hijas y nietos, fueron condenadas por judaísmo en el tribunal de Toledo. Todos ellos aparecen ya entre los reos del auto de fe de 1680 pintado por Francisco Rizi.

4. Conclusiones

El cuadro de Rizi, con el que empezábamos estas páginas, representaba la consumación de este largo proceso de penetración inquisitorial en el corazón de un espacio señorial como fue el de Pastrana. En sucesivas oleadas, en un ritmo creciente y continuado, del mismo modo que la marea se va imponiendo sobre la playa hasta alcanzar la pleamar, la villa de Pastrana quedó sometida a la jurisdicción inquisitorial en el último tercio de la centuria. Como resultado de este proceso, fueron sacrificadas algunas de las familias portuguesas que se habían ido avecindando en las tierras del señorío ducal desde las décadas finales del siglo XVI. Estamos, pues, ante una doble historia que corrió paralela hasta converger en sus respectivos caminos. Por un lado, esta historia nos muestra los mecanismos y las estrategias seguidas por la inquisición para hacerse presente en un territorio bajo plena jurisdicción señorial, la del duque de Pastrana, problema del cual los casos brevemente analizados aquí nos dan un buen ejemplo explicativo. Por otro lado, la incursión inquisitorial a través de sus órganos directivos, ya fuera el consejo o los tribunales implicados, o por medio de sus apéndices o ramificaciones en el espacio señorial, nos permiten profundizar en un asunto tan interesante como poco conocido para la Edad Moderna española, como fue el fenómeno de la penetración de los portugueses en los territorios de señorío y su acomodación en ellos. Porque conviene decirlo para no extraer conclusiones que creemos son erróneas: los casos de portugueses procesados y castigados por la inquisición, aunque nos pueda parecer que fueron muchos, forman sólo un pequeño grupo de individuos a los que se descarriló del camino seguido por la mayoría. Su

35 ADC, Inquisición, legajo 506. Proceso del tribunal de Cuenca contra Gracia Méndez, vecina de Pastrana, viuda de Antonio Méndez Lamego, fugitiva (1657).

36 Las diversas generaciones que se suceden en torno a la figura de Simón Méndez, así como sus vinculaciones con otras familias portuguesas de Pastrana por la vía matrimonial, han quedado analizadas con todo detalle en el trabajo de PUENTES QUESADA, E., *op. cit.*

dramática anomalía frente al conjunto nos ha interesado en estas páginas porque nos permite analizar problemas que de otra manera serían difíciles de percibir y estudiar. Sin embargo, tan interesante o más sería abordar el fenómeno generalizado entre el conjunto de portugueses de Pastrana, cristianos nuevos o no, para entender de esta manera los mecanismos que operaban en la sociedad de aquellos siglos. Por último, creemos que lo ocurrido en el señorío de Pastrana se debió repetir también en otros lugares de naturaleza similar, que otras casas de la nobleza española actuaron de forma semejante a como lo hicieron los duques de Pastrana, facilitando, e incluso fomentando, la incorporación de contingentes humanos portugueses en sus señoríos para dinamizar su tejido social y económico. Existen distintas informaciones que nos hablan de ello y sobradas fuentes documentales que permitirían su estudio.